



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SEIS.

En la villa de Cohepin, a veinte y uno de mayo  
 en el ochavo de seis: los señores jurado y capitulares  
 de aqui firmaron, juntos en forma de cabildo,  
 vieron el auto del cab. Dom. desta M. en  
 con, por el q. exige las dos casas de Chiquinchi  
 con Juan Patefao, para q. sus hijos enrien  
 encha encon, quedando el f. en nom  
 bra onca q. f. de casa escusada en el presente  
 año; en este congreso, los señores nombran por tal  
 casa escusada, la de don J. de Guzman, cav.  
 el havido de calatrava, a fin de q. los hijos de esta  
 libran al culto de Sta. Ysabel, lo q. se ha de saber  
 al cura teniente de tal mayordomo fabricador  
 para q. les conste; librase testimonio desta nominacion  
 a don Dom. para los efectos q. lo solicita  
 Atendiendo a lo declarado al tiempo, decretan  
 en q. se puse oficio al ex. Dom. J. y Ven. y Sal. de  
 la ciudad de murcia, para q. f. libranca, que  
 se traiga la del acopio del M. Salero de calatrava. Asi  
 lo acordaron y firmaron los señores de oficio

Juan de Maria D. Jines Chico  
 Carrionsebo de Guzman

Antonio de Guzman  
 J. de Guzman

Juan de Gea  
 Lopez Muiñano

José Tutor  
 Juan Lopez  
 Jafardot

Juan de Guzman  
 J. de Guzman

En la Villa de Cohepin a tres de Junio de mil ochocientos seis

